

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1196

Del 03 de abril al 10 de abril del 2023

Ibagué, abril 11 del 2023

Página 1 de 9

DECRETO N. 1000-0834  
(NOV.10/2022)

**“POR EL CUAL SE IDENTIFICAN Y DELIMITAN LAS AREAS DESTINADAS A VIVIENDA CAMPESTRE, CON LA DEFINICION DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE PARCELACION PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución, el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y en especial el Decreto Municipal 1000 – 0823 de 2014, y el acuerdo 012 de septiembre 21 de 2022.

...viene

13. VC3 “identificación y delimitación de las áreas destinada a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en el Corredor Turístico Zona 2”.
14. VC4 “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en el área de Turismo”.
15. VC41 “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en el área de Turismo Zona 2”.
16. VC4.2 “Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el Municipio de Ibagué en el área de Turismo Zona 5”.

**Parágrafo 1.** Adóptese el plano R2.2 denominado “Corrección imprecisión cartográfica del trazado de la vía del corredor Turístico” y el plano G1.1 “Modelo territorial”, que hacen parte integral del decreto 1000-0823de 2014.

**Parágrafo 2.** Para la determinación de los planos indicados en el presente artículo, se estudiaron cada una de las sub zonas hidrográficas: Coello, Totare y Opía, teniendo en cuenta su vocación principal y uso, se analizaron y especializaron en cinco (5) zonas de estudio, las cuales están definidas en el DTS, numeral 5.11 que hace parte integral del presente decreto.

## CAPITULO II

**IDENTIFICACION Y DELIMITACION DE LAS AREAS DESTINADAS A VIVIENDA CAMPESTRE EN SUELO SUBURBANO, CORREDORES VIALES SUBURBANOS, CORREDOR TURISTICO Y AREAS PARA EL DESARROLLO DE TURISMO.**

### SUBCAPÍTULO I

**AREAS DESTINADAS A VIVIENDA CAMPESTRE EN SUELO RURAL**

**Artículo 5. Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre.** Identifíquese y delimitese las áreas destinadas al desarrollo de vivienda campestre en los polígonos establecidos en los planos señalados en el artículo cuarto del presente decreto, clasificadas por zonas conforme al artículo anterior y las tablas señaladas con puntos y coordenadas.

**Parágrafo.** Debe tenerse en cuenta que a vivienda campestre en cada uno de los polígonos es uso compatible conforme lo establecido en los artículos 411 A y 424 del decreto municipal 1000-0823 de 2014.

**Artículo 6. Áreas para producción agropecuaria.** Son los terrenos aptos para el establecimiento de actividades agrícolas y pecuarias, cuyo objeto es el mantenimiento de uso, el aprovechamiento productivo y el incentivo de las actividades rurales agropecuarias, dentro de esas se ubican:

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	Áreas de suelo con aptitud agropecuaria baja	Suelos con pendientes fuertes, que presentan erosión moderada, se recomiendan ser utilizados en frutales y en bosques de especies nativas, afectados con erosión severa y deben ser recuperados con técnicas de conservación
-------------------------	--	--

...Continúa

**Artículo 7. Usos del Suelo en la zona de producción agropecuaria baja y sus condiciones.** Los siguientes son los usos para la zona de producción agropecuaria baja:

USO	DESCRIPCIÓN
Uso principal:	Actividades agropecuarias en baja densidad, agroforestería, silvicultura y piscicultura, coberturas vegetales en cítricos.
Uso compatible:	Vivienda del propietario, y de trabajadores, Vivienda Campestre y establecimientos institucionales de tipo rural, sistemas agrosilvopastoriles, plantaciones forestales, turismo y recreación.
Uso prohibido:	Ganadería y agricultura intensiva bajo métodos de labranza convencional, Ganadería extensiva (leche, carne), cultivos semestrales, Procesos de urbanizaciones y parcelación para vivienda permanente.

**Artículo 8. Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en la zona de producción agropecuaria baja.** Identifíquese, y delimitese las áreas destinadas para el desarrollo de vivienda campestre, con los siguientes puntos y coordenadas, de conformidad con el plano VC1.

ZONAS	ÁREAS M2
Área polígono – Zona de Producción – Área Agropecuaria Baja Zona 2	453.233
Área polígono – Zona de Producción – Área Agropecuaria Baja Zona 3	0
Área polígono – Zona de Producción – Área Agropecuaria Baja Zona 5	185.479
<b>Área total polígono Zona de producción – Área Agropecuaria Baja</b>	<b>638.712</b>

En la zona 2 se delimita el siguiente polígono el cual se clasifica como zona agropecuaria baja:

ZONA DE PRODUCCIÓN - AREA AGROPECUARIA BAJA, ZONA 2					
COORD.	POINT ESTE	POINT NORTE	COORD.	POINT ESTE	POINT NORTE
1	979547,157	877062,793	52	979386,037	876928,484
2	979439,646	877371,912	53	979451,382	876892,929
3	979419,059	877320,974	54	978104,215	875974,557
4	979371,205	877282,473	55	977975,875	876117,188
5	979138,614	877281,206	56	977910,188	876265,312
6	979131,459	877274,030	57	977828,313	876314,312
7	979134,324	877237,694	58	977787,188	876412,500
8	979173,589	877230,135	59	977806,216	876418,242
9	979176,150	877217,981	60	977752,307	876464,749
10	979208,170	877208,105	61	977685,500	876550,439
11	979493,601	876976,049	62	977657,163	876606,361
12	979469,959	876933,960	63	977609,037	876745,078
13	979116,423	877195,536	64	977621,229	876813,797
14	979047,889	877176,414	65	977676,051	876832,305

## CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-23-0110,73001-1-23-050,73001-1-23-0052,73001-1-23-0113,73001-1-22-0359.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número: 73001-2-22-0459, 73001-2-22-0349, 73001-2-23-0013, 73001-2-22-0377, 73001-2-23-0092, 73001-2-23-0039, 73001-2-23-0095, 73001-2-23-0091,73001-2-23-0096, 73001-2-23-0098.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19  
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1196

Del 03 de abril al 10 de abril del 2023

Ibagué, abril 11 del 2023

Página 2 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 2 LT 5 CAÑAVERAL III por el correo certificado por la causal (*CERRADO*). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ LT 10 CAÑAVERAL III por el correo certificado por la causal (*DIRECCIÓN ERRADA*).

Radicación No. 73001-1-23-0110

Fecha: 31-03-2023

Tipo de licencia solicitada: **Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de Construcción en la modalidad de reforzamiento estructural**

Solicitante: **CLAUDIA ROCIO RIOS**

Dirección del Predio: **MZ 2 LT 6 CAÑAVERAL III**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 30 A 8 46 48 por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 30 A 8 60 por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*).

Radicación No. 73001-1-23-0050

Fecha: 17-02-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total**

Solicitante: **NUBIA CERQUERA CAMACHO**

Dirección del Predio: **CL 30 A 8 54**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19  
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1196

Del 03 de abril al 10 de abril del 2023

Ibagué, abril 11 del 2023

Página 3 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 74 N°34 04 C 1 por el correo certificado por la causal (REHUSADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 74 N°34 08 MZ 58 CS 855 por el correo certificado por la causal (REHUSADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 74 N°34 10 por el correo certificado por la causal (REHUSADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 23 N°69 B 23 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0052

Fecha: 20-02-2023

Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de Construcción en la modalidad de reforzamiento estructural

Solicitante: ANGELA ROCIO ESCUDERO – MARIA YULIETH ZAMBRANO

Dirección del Predio: KR 34 75 15 CS 2 – KR 34 75 15 CS

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 17 N°121 A 40 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LT 6 CL 121 A N°13 46 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LT 4 CL 121 A N°13 66 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0113

Fecha: 03-04-2023

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva

Solicitante: ROBERTO PALACIOS SARMIENTO

Dirección del Predio: KR 17 N°124 10 LT 5

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19  
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1196

Del 03 de abril al 10 de abril del 2023

Ibagué, abril 11 del 2023

Página 4 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), su dirección de correspondencia y tratarse de "LOTE BALDÍO Y/O VACÍO".

Radicación No. 73001-1-22-0359

Fecha: 14-09-2022

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación**

Solicitante: **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ**

Dirección del Predio: **CRA. 12 SUR N°83-329 / CLL. 83 N°6 SUR-300 PARQUE DEPORTIVO**

Uso de la solicitud: **Institucional**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) MZ C CS 8 URB. NUEVO ARMERO, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Expediente No. 73001-2-23-0459

Rad.: 3967

Fecha Rad.: 16/12/2022

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud licencia de construcción-demolición total, obra nueva.**

Solicitante: **JOSEFINA DEL CAMPO USMA.**

Dirección del predio: **K 4 A 80 B 98 NUEVO ARMERO / K 4 A 98 98 NUEVO ARMERO (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra nueva, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19  
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1196

Del 03 de abril al 10 de abril del 2023

Ibagué, abril 11 del 2023

Página 5 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 14 AV AMBALA 44 05, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CLL 47 CS 3 JARDINES DE NAVARRA ET 3, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Expediente No. 73001-2-22-0349

Rad.: 3032

Fecha Rad.: 05/10/2022

Tipo de licencia solicitada: Solicitud modificación **licencia de construcción (vigente) – modificación.**

Solicitante: INGEREDES S.AS. STEPHANI ANDREA POSADA MESA.

Dirección del predio: K 14 43 113 CORDOBA (ACTUAL).

Descripción: **Solicitud modificación de licencia de construcción (vigente) en la modalidad modificación, para proyecto de uso VIVIENDA, COMERCIO Y/O SERVICIOS.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 47 9 28, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 7 C 44 16, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. 73001-2-23-0013

Rad.: 0183

Fecha Rad.: 20/01/2023

Tipo de licencia solicitada: Solicitud **licencia de construcción-demolición total, obra nueva.**

Solicitante: ALEXANDER VALDERRAMA BARRETO.

Dirección del predio: **CLL 46 6 C 34 / CLL47 7 B BIS 34 CALARCA (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra nueva, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19  
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1196

Del 03 de abril al 10 de abril del 2023

Ibagué, abril 11 del 2023

Página 6 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 31 A SUR CS 12 SECTOR 3 LA FLORIDA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 31 A SUR CS 25 B SECTOR 3 LA FLORIDA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. 73001-2-22-00377

Rad.: 3238

Fecha Rad.: 18/10/2022

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud licencia de urbanismo y construcción-desarrollo-obra nueva.**

Solicitante: GRUPO CONSTRUCTOR SBS S.A.S.

Dirección del predio: **K 31 A S 20 457 LA FLORIDA (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de urbanismo y construcción en la modalidad desarrollo, obra, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 66 B 9 19 MZ 75 CS 6 JORDAN ET VII, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Expediente No. 73001-2-23-0092

Rad.: 1081

Fecha Rad.: 27/3/2023

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud reconocimiento de construcciones y licencia de construcción-demolición parcial-reforzamiento estructural.**

Solicitante: LUZ MARINA LONDOÑO LOZANO.

Dirección del predio: **CLL 70 B 11 BIS 35 / CLL 66B 9 39 MZ 75 CS 5 JORDAN ET VII (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de reconocimiento de construcciones y licencia de construcción en la modalidad demolición parcial, reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19  
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1196

Del 03 de abril al 10 de abril del 2023

Ibagué, abril 11 del 2023

Página 7 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 24 A 8 67 LA ESPERANZA, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Expediente No. 73001-2-23-0039

Rad.: 0466

Fecha Rad.: 13/02/2023

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud de reconocimiento de construcciones y licencia de construcción-demolición parcial-ampliación-modificación-reforzamiento estructural.**

Solicitante: JOSE REINALDO SANCHEZ SANCHEZ Y OTRO

Dirección del predio: CLL 25 8 65 LA ESPERANZA (ACTUAL).

Descripción: **Solicitud de reconocimiento de construcciones y licencia de construcción en la modalidad demolición parcial, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 6 B 51 11 LT 14 RINCON DE PIEDRA PINTADA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. 73001-2-23-0095

Rad.: 1142

Fecha Rad.: 31/03/2023

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud licencia de construcción-demolición total- obra nueva.**

Solicitante: LUZ MARINA JIMENEZ QUINCHE

Dirección del predio: K 6 B 51 05 MZ B 3 LT 15 RINCON DE PIEDRA PINTADA (ACTUAL).

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19  
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1196

Del 03 de abril al 10 de abril del 2023

Ibagué, abril 11 del 2023

Página 8 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 13 29 22 FENALCO, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 13 29 35 FENALCO, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. 73001-2-23-0091

Rad.: 1065

Fecha Rad.: 24/03/2023

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud licencia de construcción-demolición total- obra nueva.**

Solicitante: **MARIA CENELIA CORREA DE GRIJALBA.**

Dirección del predio: **K 13 29 15 FENALCO (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), MZ H CS 18 TIERRA FIRME, devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO).

Expediente No. 73001-2-23-0096

Rad.: 1161

Fecha Rad.: 03/04/2023

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud licencia de construcción-demolición total- obra nueva.**

Solicitante: **ORFILIA ALVIS GARCIA.**

Dirección del predio: **MZ H LT 17 TIERRA FIRME (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19  
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1196

Del 03 de abril al 10 de abril del 2023

Ibagué, abril 11 del 2023

Página 9 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 2 7 20 LA GAVIOTA, devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO).

Expediente No. 73001-2-23-0098

Rad.: 1167

Fecha Rad.: 03/04/2023

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud licencia de construcción-demolición total- obra nueva.**

Solicitante: JULIO CESAR RUBIANO.

Dirección del predio: **CLL 96 26 06 LA GAVIOTA (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19  
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199